

en

Y
MIL
Y
A

de diez^{os} en cantidad y calidad de bienes
 y otras ~~de~~ ~~esta~~ ~~titulo~~ declaradas, y según me
 fuesen en el que me refirió se contiene. y a
 por parte de don D. Maguendo de Sívance
 la don me ha sido hecha relación que
 habiendo fallecido el expresado D. Martín
 Monteminos según en las cuentas y
 particiones que convencionalmente se
 hicieron de sus bienes entre sus herederos
 en diez y siete de Abril de mil quinientos
 cuarenta y cinco años. se acordó que
 D.ª Paula la don se doblara
 en ocho mil y ochocientos veinte y cinco
 reales de vellón para el sustento de su
 viuda que falleció, en esta villa de
 Mazarrón en veinte y cinco de Agosto de
 mil quinientos y ochenta y cinco años
 don D. Sívance mi es. del Rey. y
 D.ª de ella, y otros que son
 únicos y universales herederos. a D.
 Juana D.ª Salvadora D.ª Cath. D.
 Joseph D.ª Benancio D.ª Manuela
 y don D. Maguendo Sívance la don
 sus otros hijos de los quales D.ª Juana
 D.ª Salvadora D.ª Benancio D.
 Maria Manuela D.ª Manuel del Rey.

